Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 05 /13

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

°I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Martín Cubilla, mediante Memorando VMAAT/DGAF/DA/M/No.36/13, ha solicitado la renovación de los alquileres de los edificios:

- Don Carlos
- Patria
- Ex - Bancopar
- Mercurio
- La Encarnación
- Estacionamiento de Vector S.A.

Que, entretanto se haga efectivo el traslado de las oficinas y de los bienes ubicados tanto en el Departamento de Transporte, como en el Depósito, es necesario seguir ocupando los predios en los cuales funcionan dichas oficinas.

Que, la Cancillería viene usufructuando en alquiler los locales en los cuales funcionan las siguientes dependencias:

- Dirección de Legalizaciones, el local ubicado en la calle 14 de Mayo, entre Palma y Estrella, que pertenece a la firma **Perfecta S.A.**, contiguo al edificio principal de la Cancillería.
- Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, en la Planta Baja del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco N° 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección General de Administración y Finanzas, en el cuarto piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco N° 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección Administrativa, en el tercer piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco N° 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

- Dirección de Correo Diplomático, en el segundo piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco N° 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuestos y el MECIP, en el quinto piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco N° 706 esq. O'Leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección de Auditoria Interna, en el local situado en la calle El Paraguayo Independiente N° 515 – 1er. Piso, Edificio Don Carlos, administrado por **Estudio Jariton S.A**.
- Espacio para cincuenta y cinco estacionamientos, en el predio ubicado entre las calles Estrella, Oliva, Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional (Plaza de la Democracia), administrado por **Vector & Asociados S.A.**
- Departamento de Suministros, en la Oficina 206, segundo piso, del Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas, propiedad de **José Angel Soto Barreto**.
- Enlace con las FFAA, en la Oficina 207, segundo piso, del Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas, propiedad de **José Angel Soto Barreto.**
- Enlace con el Congreso Nacional, en el tercer piso del Edificio Mercurio, Oficina 301, propiedad de **4 M S.A.C.I.**, oficina 303, propiedad de **Catalina Maria Gloria Céspedes** y oficina 305 del tercer piso del Edificio Mercurio, propiedad de **Igualdad S.A.**

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 4.848 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4° "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44°: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

Que, teniendo en cuenta el artículo 47 de la Ley 2051/03 que establece en los casos que los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4 de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita renovar los Contratos de alquileres de los inmuebles señalados en el apartado de Antecedentes.

Que con la renovación de los alquileres se cubren las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento.

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Renovación de los Contratos con dichas Empresas, para el ejercicio fiscal 2013/2014, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Renovación de los Contratos para Locación de Inmuebles, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 08 de Marzo de 2013

RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.